



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Medio de control: Controversias Contractuales
Radicación: 110013336038201700221-00
Demandante: Alimentos Spress Ltda
Demandado: Bogotá D.C. – Secretaría de Educación
Asunto: Aprueba Liquidación de costas

El 31 de julio de 2019¹ se profirió sentencia de primera instancia en el presente asunto mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda. En la misma providencia se condenó en costas a la parte demandante y se fijó como agencias en derecho el equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Mediante providencia del 27 de noviembre de 2020², el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección “B”, confirmó la sentencia de primera instancia y condenó en costas a la parte demandante y fijó como agencias en derecho el equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente.

Durante los días 30 de julio a 3 de agosto de 2021³, corrió el traslado de que tratan los artículos 110 y 446 numeral 2 del CGP, dentro de dicho lapso las partes no objetaron la liquidación de costas⁴.

En consecuencia, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho en contra de la parte demandante, correspondiente a cinco millones cuatrocientos cincuenta y un mil ciento cincuenta y seis pesos (\$5.451.156,00) M/cte., fijada en lista el 28 de julio de 2021.

SEGUNDO: Por secretaria, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora y **ARCHÍVESE** el expediente con las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos electrónicos
Parte demandante: florez.abogado@gmail.com ;
Parte demandada: barcaldoabogados.sed@gmail.com ; notificacionesjuridicased@educacionbogota.edu.co ; notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co ;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co ;

Firmado Por:

Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 617730662d06aac0af91352af2d0986dbdc0d4caa2a0068750b2e68ae2b7bf8e

¹ Folios 261 a 267 C. 4.

² Ver documento digital “03.- PIEZAS PROCESALES REMITIDAS POR EL SUPERIOR”.

³ Ver documento digital “07.- 29-07-2021 FIJACION EN LISTA NO. 021 DE 2021”.

⁴ Ver documento digital “06.- 28-07-2021 LIQUIDACION DE COSTAS”.

Documento generado en 22/11/2021 11:04:45 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>